



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

18 de noviembre de 2021
DM-MAG-1166-2021

Señora
Ana Karine Niño Gutiérrez
Presidenta
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio AL-CPOECO-1704-2021 en el que se solicita el criterio de este Ministerio con respecto al proyecto de ley N° 22.262, “LEY PARA LA CREACIÓN DEL BONO PYME PARA FORTALECER A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CON FONDOS DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO”, que está siendo analizado por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, me permito indicar lo siguiente.

En cuanto a la exposición de motivos, si bien es cierto la pandemia ocasionada por el COVID-19, ha generado una inmensurable afectación para el sector económico del país, entre esos el sector agropecuario, las estimaciones de la afectación no son han sido cuantificadas en razón de la cantidad de las PYMES afectadas desde el inicio de la pandemia.

Indica el promovente que el fin del proyecto es la reactivación económica del país, la competitividad y fortalecer a las PYMES, sin embargo, en reiterados documentos de organismos internacionales se ha indicado que no es por medio de ayudas asistencialistas que se logra impulsar dichas medidas.

Dicho proyecto de ley supone crear un bono que les facilite recursos a las PYMES mediante el uso de cuatrocientos millones de dólares, mediante fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo, como bien lo señala el artículo 6, el cual reza;

ARTÍCULO 6- Financiamento.

“Un capital de cuatrocientos millones de dólares (\$400.000000,00) provenientes del Sistema Banca para el Desarrollo de saldos no comprometidos en créditos de los diferentes fideicomisos...”

Es importante aclarar que los fondos que conforman el Sistema de Banca para el Desarrollo son cuatro y no tres como se señala erróneamente en la exposición de motivos.

La finalidad del Sistema Banca para el Desarrollo es la de financiar e impulsar proyectos productivos, siendo que un bono no cumple con el fin de creación del SBD, existen otras herramientas para fortalecer a las micro, pequeñas y mediana empresas las cuales suponen una forma de ayuda perenne y no una ayuda asistencialista momentánea.

Tel: (506) 2105-6109 | (506) 2105-6110
E-mail: documentosministro@mag.go.cr





Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

En cuanto al cuerpo normativo del proyecto el mismo presenta una serie de imprecisiones como, por ejemplo:

Artículo 1 ;

(...)

“brinde recursos para el pago de servicios públicos, materias primas y salarios, de acuerdo a su giro de negocios”

La disposición del recurso se encuentra limitado a tres aristas en concreto: pago de servicios, pago de materias primas y salarios, siendo que cualquier otro tipo de pago que necesita realizarse no se estaría contemplando, como por ejemplo pago a proveedores, acreedores, saldos de deuda que se tengan con terceros, siendo esto lo más sensible en este momento de pandemia, siendo que el proyecto de ley trata de entender las operaciones de las PYMES como si fueran iguales.

En cuanto al artículo 2, si bien la aplicación de un QR es una herramienta segura, la misma ocasiona un gasto que deberá asumir el Sistema de Banca para el Desarrollo, toda vez que el artículo 7 señala;

(...)

“El Consejo Rector del Sistema Banca para el Desarrollo desarrollará mediante las capacidades instaladas una aplicación para generar los códigos QR personalizados y autorizados para las pymes beneficiarias “

Siendo que no se considera de dónde saldrán los fondos para la realización de este no se considera prudente definir vía ley la asignación operativa de los recursos

El artículo 3 supone dos imprecisiones, la primera se encuentra en el punto b) donde indica:

(...)

b) *No reportar atrasos con la CCSS.*

En la exposición el promovente señala:

“A fin de medir el impacto de la pandemia en las empresas, la Caja Costarricense del Seguro Social, en un oficio dirigido al diputado Jonathan Prendas, agrega también que “en los meses de abril y mayo de 2020, se registra una disminución neta de 4,501 facturaciones correspondientes a empresas del sector privado”.

Como justamente se indica probablemente muchas de estas pymes tienen atrasos con la CCSS. Este punto haría que muchas empresas no califiquen para el bono pues justamente la afectación económica por la pandemia tuvo consecuencias en este rubro.

En cuanto a la segunda imprecisión, el punto c) señala:

(...)

c) *Tener, al menos, diez personas en planilla.*



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

Como bien lo indica el título del proyecto de ley, el bono pretende incluir a la micro empresa, las cuales en su gran mayoría operan con cinco personas en planilla y estas representan más del 95% del parque empresarial costarricense, de modo que el punto c) dejaría por fuera a todo este sector, el más grande de Costa Rica.

Bajo esta premisa sucede lo mismo con el artículo 4 en los puntos a) y b), los cuales no mencionan a las microempresas.

Dado lo anterior, es que este Ministerio no apoya este proyecto de ley. Si bien es importante apoyar a las PYMES y PYMPAS afectadas por la pandemia de la COVID-19, en especial las afectadas dentro del sector agrícola y pecuario, el otorgar un bono no reembolsable, utilizando dinero que no está disponible como se indica erróneamente, no es la manera adecuada para hacerlo, cualquier apoyo para el sector y las micro, pequeñas y medianas empresas va a ser de recibo, siempre y cuando sea factible y de provecho para el país.

Sin más por el momento, se despide,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

WR/mjm

CC. Sra. Laura Pacheco, viceministra MAG

Tel: (506) 2105-6109 | (506) 2105-6110
E-mail: documentosministro@mag.go.cr



Ministerio de
**Agricultura y
Ganadería**
DE COSTA RICA